



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

Acta N°46
Res. N° 3603/23
Exp. N°2023-25-1-001316
PAEMFE/Jur/Cont/BR/ag/sg

VISTO: la suscripción de un convenio específico de Cooperación Educativa entre el Instituto de Educación de la Universidad ORT Uruguay y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que dicho convenio fue autorizado por Resolución N°1166, Acta N°16 de fecha 24 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central, en el marco del convenio de cooperación académica firmado con fecha 15 de febrero de 2023 entre ambas instituciones;

II) que con fecha 11 de julio del 2023 se suscribió el convenio específico de Cooperación Educativa entre el Instituto de Educación de la Universidad ORT Uruguay y la ANEP, para la implementación de la Maestría en Formación de Formadores, dirigido a quienes buscan desempeñarse profesionalmente en el campo de la formación de formadores, en los términos aprobados en la resolución mencionada precedentemente;

III) que para el cumplimiento del referido convenio se estableció la conformación de dos cohortes que cursen la Maestría en Formación de Formadores, cuya duración es de dos años;

IV) que la Universidad ORT dispone de hasta 50 cupos para conformar la cohorte del año 2023 y de hasta 30 cupos para conformar la cohorte del año 2024;

V) que el costo de la cohorte 2023 será pagado en dos cuotas iguales, que permanecerán fijas para el periodo 2023-2024;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) informa a fojas 170 y 171 que por motivos de reprogramación financiera es necesario que el pago de \$7.402.250 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta) correspondiente a la primera cuota de la cohorte del año 2023, será financiado con fondos de la contraparte local, con cargo al Componente 1 - Mejora de la calidad educativa, Subcomponente 2 - Acreditación Universitaria de carreras de formación docente, Categoría de Inversión 11 - Servicios de terceros, del proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

II) que a fojas 173 luce informe de disponibilidad N°143 de fecha 24 de noviembre de 2023 por un monto de \$7.402.250 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta) con cargo al Proyecto 813 financiamiento de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de los pagos de la primera cuota de la cohorte del año 2023, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I del presente acto administrativo.

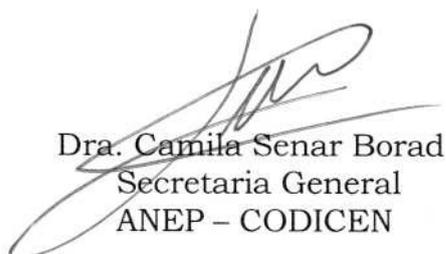
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda con la liquidación y el pago de las facturas que se generen, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

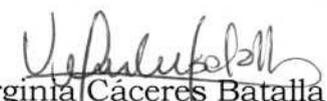


ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que el impuesto al valor agregado (IVA) será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN